Príncipe de Viana: origen y permanencia de un título

Félix MARTÍNEZ LLORENTE

fjmartinez@uva.es

Tras la restauración de la Monarquía tradicional española, y meses antes de instaurarse el Parlamento constituyente como resultado de las elecciones que se celebrarían en junio de 1977 –en aplicación de la Ley de Reforma Política de 4 de enero de 1977-, el Gobierno de Adolfo Suárez elaboró un trascendental Real Decreto (54/1977, de 21 de enero, BOE nº 19, de 22 de enero) por el que se procedió a la rehabilitación de todos los Títulos tradicionales que históricamente habían correspondido al Heredero de la Corona española, en la persona de D. Felipe de Borbón y Grecia.

En esa misma línea abierta por el mencionado decreto, el posterior artículo 57.2 de la Constitución española de 1978 reconoció, igualmente, al príncipe heredero *"desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento"* el título y dignidad de *"Príncipe de Asturias"* así como *"los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España"*, lo que no venía a suponer más que un auténtico reenvío constitucional a un «derecho dinástico» preexistente, al que de esta forma se daba por subsistente.

En virtud de esa inveterada tradición, así enunciada, correspondían al Heredero de la Corona española, además del sempiterno título de Príncipe de Asturias (1388) –propio de la Corona de Castilla-, los de Príncipe de Gerona (1416), Duque de Montblanc (1387), Conde de Cervera (1351) y Señor de Balaguer (1416) -como primogénito heredero de la Corona de Aragón-, además del de Príncipe de Viana (1423), en su condición de príncipe heredero del reino de Navarra.

De todos los enunciados, fue el título de Príncipe de Viana el más tardío en aparecer, definirse y desarrollarse en el tiempo (1423), si lo comparamos con sus homólogos en el solar hispánico. También será el más temprano en quedar oculto tras la titulación oficial tradicional de la Corona de Castilla, de la que el Viejo Reino navarro pasará a ser un reino más –aunque diferenciado jurídica e institucionalmente-, desde 1515.

A la hora de su instauración se seguía la senda que había sido abierta, desde hacía casi medio siglo, en Europa, por otros monarcas europeos y peninsulares: la designación titulada de los respectivos herederos al trono, al objeto de poder dotarles de una mayor lustre y boato, cuando no de sustanciosas rentas con las que sostener y mantener la dignidad de sus respectivas Casas en unas cortes cada vez más complejas y exigentes.

Escudo de don Carlos, I príncipe de Viana (1421-1461), terciado en palo —lo que es lo mismo, dividido verticalmente en tres cuarteles iguales—, en el que el primero reproduce un dimidiado de las armas del rey de Aragón (ascendencia paterna), el segundo un cuartelado de Navarra (1º y 4º) y Evreux (2º y 3º) (armas maternas), y el tercero la continuidad del dimidiado del primero consistente en cuartelado en aspa de Aragón (son visibles sólo dos bastones), Castilla (no visible) y León.

Desde 1343 el heredero de la corona inglesa venía siendo titulado como Príncipe de Gales. El de Francia, desde 1349, como *«Dauphin du Viennois»*. En España, el de Aragón como *«Príncipe de Gerona»* –inicialmente como Duque de Gerona (1351)-, al menos desde 1416. El de Castilla –más cercano- como *«Príncipe de Asturias»* desde las célebres Cortes de Briviesca de 1388.

Creación del Título y designación del beneficiario

A Carlos III el noble, rey de Navarra, duque de Nemours y conde de Evreux (1387-1425) debemos adjudicar tanto la instauración y primitiva definición institucional del título principesco, como su primera concesión. Artífice de una consolidada paz en su reino, tras su casamiento con Leonor de Castilla, hija del rey Enrique II, en 1375 –de cuya unión nacieron, al menos, siete hijos-, lamentablemente no gozó de igual suerte sucesoria, pues vio morir a sus dos hijos varones en escasamente un año.

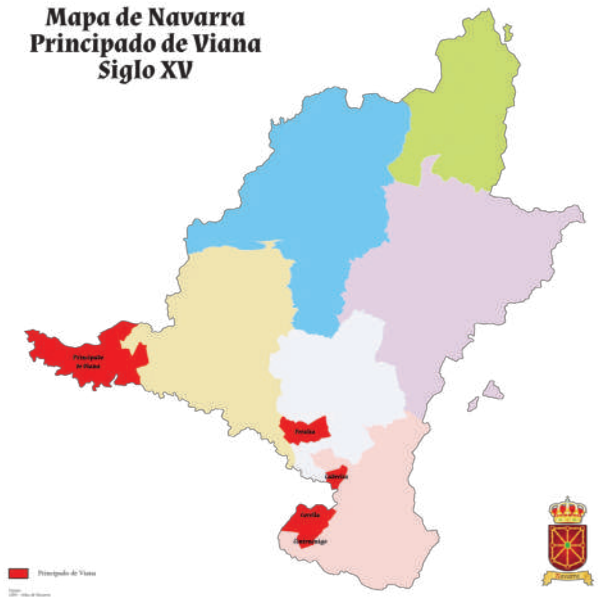

Mapa del reino de Navarra en 1423, con indicación del territorio que comprendía el Principado de Viana (en rojo) y el señorío de Corella y Peralta (en azul).

La herencia del trono, en manos de su hija primogénita Juana (1382-1413) desde 1402, será asumida tras el fallecimiento de ésta por la segunda de las hijas, doña Blanca (1388-1441), quien sucederá finalmente al padre. Casada en primeras nupcias con Martín el joven, rey de Sicilia (1401-1409), heredero de la Corona de Aragón, a la muerte de éste celebró nuevos esponsales con Juan de Aragón y Sicilia, hijo de Fernando I de Aragón.

El nuevo esposo, oriundo de Castilla –había nacido en Medina del Campo, en 1398- y naturalizado aragonés por la llegada al trono de Aragón de su padre, Fernando I, ostentaba los títulos señoriales de señor de Lara, duque de Peñafiel y de Montblanch, conde de Mayorga, señor de Castrojeriz, Medina del Campo, Olmedo, Cuéllar, Haro, Villalón, Belorado, Cerezo y Balaguer. Además, era hermano del futuro rey Alfonso V.

En sus capitulaciones matrimoniales, roboradas el 5 de noviembre de 1419, se llegó a estipular que los derechos a la corona de Navarra pasarían tras su deceso al hijo de ambos y, si ella falleciera antes que su esposo sin sucesión, don Juan debería abandonar Navarra pues «como extranjero» no tenía derecho a la sucesión sobre el reino. Pero nada se estipuló sobre qué papel tendría el futuro rey consorte de Navarra en el caso de la muerte de la esposa con hijos mayores de edad, lo que llegó a ser, finalmente, fuente de conflicto futuro.

El enlace, celebrado en la Catedral de Pamplona el 10 de julio de 1420, establecía una dúplice y novedosa alianza política –con Castilla y con Aragón-, aunque con una importante condición: la de que Carlos III no superase su condición de viudo en la que había ingresado a la muerte de la reina Leonor el 27 de febrero de 1415, posibilitando con ello la sucesión exclusivamente en la persona de los herederos de su hija.

Catorce días después de la boda, los esposos se trasladaron a los *estados* de Juan de Aragón en Castilla, concretamente a la villa ducal de Peñafiel. Los hijos vinieron pronto: Carlos, el primogénito varón, nació en dicha población el 29 de mayo de 1421. Siguiendo la tradición se le impuso como nombre el patronímico de su abuelo materno. Le siguieron tres hijas: Juana (1423-1425), Blanca (1424-1464) –que llegará a ser II Princesa de Viana y reina titular de Navarra (de 1461 a 1464); y Leonor (1426-1479) –igualmente Princesa de Viana (III) y reina titular de Navarra (de 28-I a 12-II de 1479)-.

Su nacimiento era una noticia largamente esperada por su abuelo, que había visto peligrar la sucesión de la corona en no pocas ocasiones en los últimos años. Cuatro meses más tarde (1 de octubre) se celebró el bautismo del neófito en la villa de Olmedo –también señorío de su padre-, ejerciendo de padrinos el rey Juan II y su valido don Álvaro de Luna.

Cuando no había pasado un año del nacimiento de don Carlos, doña Blanca, a petición de su padre, regresó con su hijo a Navarra (abril-principios de junio de 1422), dando cumplimiento con ello a las capitulaciones nupciales que exigían el que el heredero se criase en el reino materno. Se le asignó a la infanta una pensión de 900 libras/mes mientras residiese en la corte, adicionales a las 7.000 libras que ya percibía.

A los pocos días de retornar a Navarra, el 11 de junio de 1422, el rey Carlos III convocó Cortes en Olite al objeto de proceder al debido juramento del heredero, el futuro príncipe don Car-

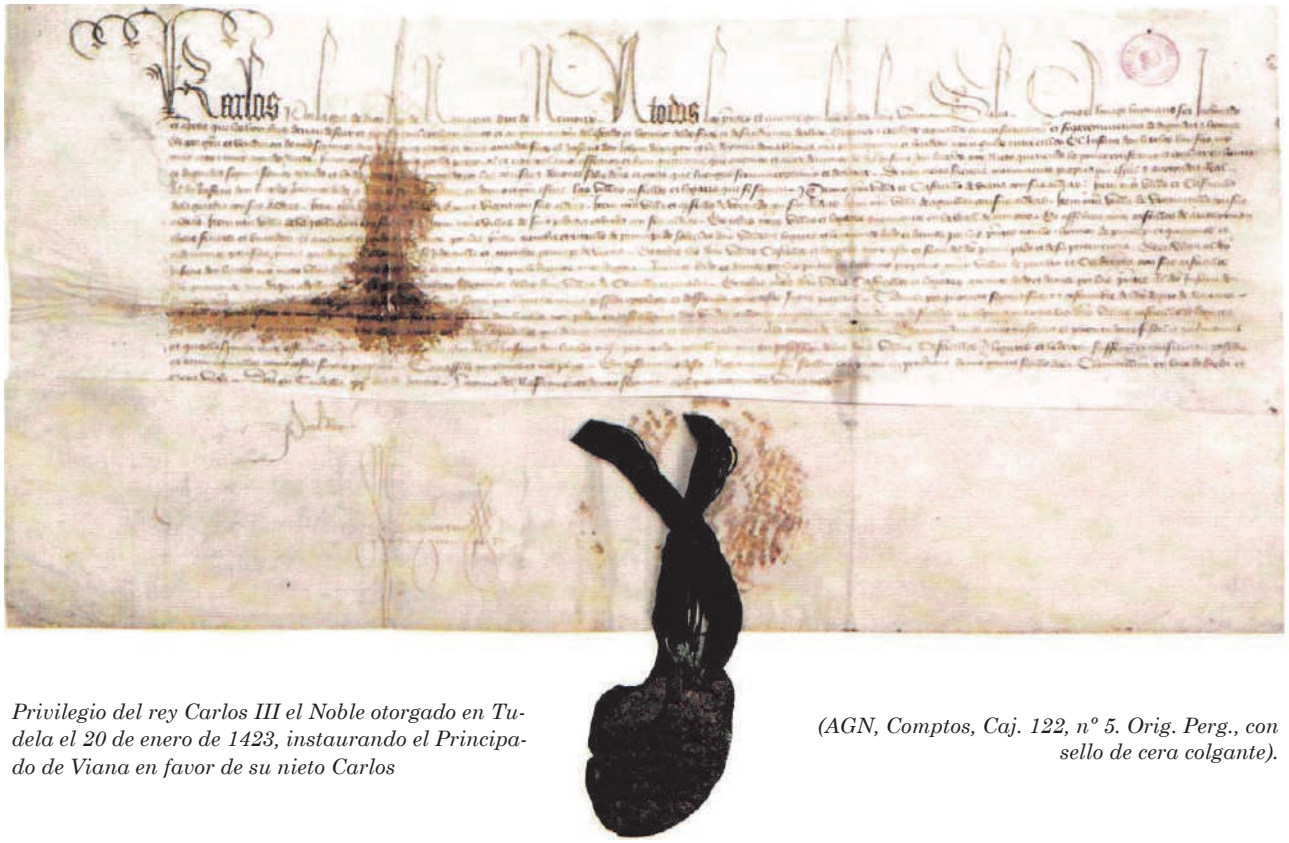

Privilegio del rey Carlos III el Noble otorgado en Tudela el 20 de enero de 1423, instaurando el Principado de Viana en favor de su nieto Carlos

(AGN, Comptos, Caj. 122, nº 5. Orig. Perg., con sello de cera colgante).

los, con apenas un año de edad, ante los tres estamentos del reino, a pesar de que su madre ocupaba aún tal posición. Don Carlos es jurado como "rey y señor natural" de todo el territorio, lo que se haría efectivo tan pronto como se produjese el fallecimiento tanto de su abuelo el rey Carlos III, como de su madre.

Tras esta ceremonia y por espacio de más de un año el rey Carlos III va a permanecer en la villa de Tudela. Pocos días después de la Epifanía (6 de enero) de 1423 fue jurada como heredera del reino, en su grado y orden, otra nueva infanta: doña Juana, hija de la reina Blanca, nacida en septiembre de 1422, quien fallecerá tres años más tarde.

Finalmente, el 20 de enero de este mismo año de 1423 se va a producir un acontecimiento de suma trascendencia: la expedición solemne por el rey de un diploma por el que se procedía a la instauración del *Principado de Viana,* como título del heredero del reino, pero cuya titularidad venía a recaer no en la persona de su hija, la infanta doña Blanca, sino en la de su nieto, don Carlos.

La creación del Principado de Viana guarda estrecha y directa relación con la singular personalidad de su creador. Nacido en Mantes-la-jolie, fue criado en la lejana corte francesa de Evreux, donde fue adiestrado en los secretos de la etiqueta y del ceremonial de la corte parisina, siempre al servicio y lucimiento del rey y de la corte. Desde 1411, cuando llevaba más de quince años en el trono, alcanzó una ansiada paz y estabilidad política que allegó prosperidad y crecimiento al reino, favoreciendo el establecimiento de una corte vigorosa y pujante.

En su afán por ensalzar la realeza, la dignidad regia y todo su entorno de ceremonial, puso todo su empeño en que la vida cortesana gozase del mismo empaque del que disfrutaban ya otras cortes europeas.

La constitución e instauración del título y dignidad de Príncipe de Viana, y su consiguiente otorgamiento en favor de su nieto Carlos, al recaer en su persona la anhelada esperanza de una herencia varonil del trono, guarda estrecha relación con todo lo enunciado.

Este nuevo «título» pasaba a encabezar una «pirámide de dignidades», la cúspide en una prelación de títulos nobiliarios de clara naturaleza feudal, entre los que parece existir y primar una estrecha vinculación sanguínea con el monarca.

El diploma de concesión, expedido por la Cancillería regia en la villa de Tudela de Navarra el 20 de enero de 1423, se encuentra en la actualidad en el Archivo Real y General de Navarra (Comptos, caj. 122, nº 5).

Del análisis de su tenor podemos apreciar la adopción por parte del rey Carlos III de dos diversos, pero complementarios, acuerdos: de un lado, la creación y establecimiento de un territorio, dotado de personalidad singular y dife-

renciada en el seno del reino de Navarra, al que pasaba a denominarse como *Principado de Viana*.

Se hallaba integrado por un total de 13 villas, 38 aldeas y 8 castillos, pero a diferencia de los otros *«principados»* de herederos, no presentaba unos contornos geográficamente homogéneos, ni de una asentada personalidad o cohesión previa. La mayor parte de ellos se hallaban ubicados en el extremo más suroccidental del reino, en la merindad de Estella, fronteros con Castilla: Viana, como cabeza del Principado; las villas de Laguardia, San Vicente de la Sonsierra, Bernedo, Aguilar, Genevilla, Lapoblación, San Pedro y Cabredo, con sus aldeas en Val de Campezo; Corella; los castillos de Marañón, Toro, Ferrera y Buradón; el señorío de Corella, Peralta, Cintruénigo y Cadreita.

Ciertamente, mediante la entrega de ese amplio conjunto de villas, lugares y castillos se venía a dotar al príncipe titular de un amplio abanico de rentas anuales con las que poder hacer frente a los gastos de su nueva posición, mediante una desahogada autonomía financiera, al menos en teoría.

El principado de Viana y los bienes territoriales que le integran gozaban de la consideración jurídica de imprescriptible, indelegable, indivisible e inalienable, pasando a formar parte del honor y patrimonio disfrutado, usufructuaria y vitaliciamente, por el heredero de la Corona. Sin embargo, semejante prohibición de disposición patrimonial no fue respetada del todo en años venideros, pues algunos de sus bienes iniciales fueron objeto de venta a terceros (como las villas y castillos de Corella, Peralta y Cadreita, en 1446 y 1448).

Pese a lo que podamos imaginar, y a diferencia de otros títulos homólogos como el de Asturias o de Gerona, los *estados* integrantes del Principado de Viana nunca dispusieron de una administración propia, autónoma y diferenciada en el reino, ni tan siquiera con unos oficiales que recaudaran separadamente las rentas que proporcionaban aquellos dominios, al mantenerse siempre inserta en el patrimonio regio. Es más, las rentas que se obtenían (en torno a 3.000 libras), no alcanzaban ni de lejos a cubrir las necesidades pecuniarias cotidianas del propio titular de la dignidad, que en el año 1426, por ejemplo, llegaron a ascender a 7.428 libras, y en 1436 a 14.000 libras.

En una segunda parte del documento, el rey procedió a la instauración y primera concesión del título y honor de «Príncipe de Viana» en la persona de su nieto, don Carlos. Detrás de semejante decisión apreciamos un dúplice objetivo: otorgar una posición de honor y dignidad personal y social al príncipe niño, a pesar de hallarse todavía algo alejado del trono, reconociéndole con ello una dignidad superior a la de su madre, la verdadera heredera del trono; y, en segundo lugar, reforzar la figura del futuro heredero indiscutible de la corona, una vez superados con él los angustiosos vaivenes sucesorios sufridos por el reino en años precedentes.

De esta forma el establecimiento del Principado de Viana, como título propio del heredero de la corona navarra constituye, en última instancia, una creación simbólica, a través de la cual la propia institución monárquica es ensalzada y prestigiada en el seno de una sociedad eminentemente feudal. Aparecerá ligado, en adelante, al aparato áulico y al régimen corte-

Medalla acuñada con ocasión de la petición formulada por el Ayuntamiento de la ciudad de Viana, en noviembre de 1982, al entonces príncipe don Felipe de Borbón y Grecia, para que tomase posesión de su principado navarro en dicha ciudad. En el anverso, el perfil del príncipe con la leyenda PHILIPPVS BORBON ET GRETIAE 1982; en el reverso el escudo de la ciudad de Viana, timbrado de corona principesca y rodeado del collar de la Orden del Toisón de Oro, con la leyenda PRINCEPS VIANAE.

Alegoría del nacimiento del infante de España don Carlos Clemente Antonio de Borbón (1771-1774), hijo primogénito del futuro rey Carlos IV de España, obra de Jacinto Gómez Pastor (1772) (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid). Con ocasión del nacimiento de este infante se solicitó por el Ayuntamiento de Viana la adopción restauradora del título de Príncipe de Viana para la persona del neófito.

sano instaurado por el rey Carlos III, en consonancia con el resto de las cortes europeas.

En la elección personal por el rey Carlos III de la villa en la que recaería el título -la fronteriza villa de Viana-, es altamente probable que influyera la proximidad fonética con la denominación de que disponía la capital del Delfinado francés, sede del principado ostentado por el heredero de este reino: Vienne. Hasta ahí llegaría la anhelada homologación con sus referentes europeos.

Desarrollo institucional futuro del título: intentos rehabilitadores

Al fallecimiento del desdichado príncipe don Carlos de Aragón y Évreux (1423-1461), el título del que había sido acreedor sufrirá análoga suerte a la que tuvo su primer poseedor. Hasta el momento en que se produzca la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla, la sucesión al frente de la dignidad no fue ni regular, ni tranquila.

Sus hermanas, la infanta doña Blanca (1461-1464) y la infanta doña Leonor –futura soberana de reinado efímero- junto a su esposo Gastón de Foix (1464-1469; como gobernadora del reino de 1469 a 1479, aunque en viudedad desde 1472), lo ostentaron pocos años. Gastón de Foix, hijo de la reina Leonor, lo disfrutará escasamente un año (1469-1470). Le sucederán al frente del título Francisco Febo (de 1470 al 12 de febrero de 1479), Catalina de Foix (de 1479 a 1483), Ana de Albret o Labrit (con alguna interrupción en su ejercicio: 1492-1496; 1496-1501 y del 17 al 25 de abril de 1503), y Juan (1496). Tras éste último, fueron acreedores del título, aunque sin tomar posesión efectiva del mismo, un príncipe que nació en 1500 y cuyo nombre no consta; Andrés Febo (1501-1503) y, finalmente, don Enrique de Albret o Labrit (1503-1555), el último de los príncipes dinásticamente navarros.

Tras la integración del reino de Navarra en la Monarquía Universal hispana en 1512, la ostentación por el heredero de dicha Corona del Título de Príncipe de Viana vino a caer, inexorablemente, en el olvido, en favor de aquel título que como propio de los titulares de la Corona de Castilla –Príncipe de Asturias- pasaba a ocupar el lugar principal –y exclusivo- entre el elenco de títulos que al heredero correspondían.

Ello no impedirá el que los príncipes españoles viajen en ocasiones a Navarra para ser reconocidos y jurados por sus Cortes como herederos de la Corona, a condición de jurar los fueros personalmente o mediante el virrey, hasta bien entrado el siglo XIX.

Así, sabemos, que el propio príncipe Felipe, futuro rey Felipe II (1556-1598) –Felipe IV de Navarra-, lo efectuó el 20 de agosto de 1551. Coincidiendo con la presencia de este rey en Tarazona, al objeto de celebrar Cortes, en 1592, se desarrolló una visita al reino de Navarra, en noviembre de ese año, con el fin de que su hijo «el Serenísimo Príncipe os vea y conozca, y entendáis el cuidado que tenemos y hemos de tener siempre de vuestro bien», a la par que para ratificar el juramento que, como heredero, había realizado en su nombre el virrey don Francisco Hurtado de Mendoza, el 1 de mayo de 1586, «pues ya tiene edad para ello».

Pese a esto, la defensa futura de la permanencia del título recayó más en los propios súbditos navarros que en las instituciones representativas que, con posterioridad a la integración, desempeñaron el gobierno y administración del territorio foral.

Así, la urbe cabecera del Principado, la ciudad de Viana, se manifestó en no pocas ocasiones a favor de su mantenimiento en el seno de la Monarquía Universal hispánica como título propio del heredero de la Corona.

La primera ocasión en la que aconteció fue bajo el reinado del rey ilustrado Carlos III de España –VI de Navarra-, en el año 1771. Ante el próximo alumbramiento por la Princesa de Asturias, María Luisa de Parma, esposa del Príncipe de Asturias don Carlos –futuro Carlos IV-, del que fuera su primer hijo y presumiblemente futuro heredero –el infante Carlos Clemente Antonio, nacido el 19 de septiembre de 1771 y fallecido escasamente cuatro años más tarde, el 7 de marzo de 1774-, la corporación de Viana se dirigió al rey Carlos III para manifestarle que *"desde la agregación e incorporación de este Reino al de Castilla no se había vuelto a verificar el que se diera y distinguiera al Primogénito e inmediato a esta Corona el dictado y título de Príncipe de Viana"* haciendo votos por que *"la futura sucesión, que tanto debemos anhelar, ha de ser astro que nos alumbra distinguiéndose con el título de Príncipe de Viana"*.

Vista parcial de la Ciudad de Viana, cabeza del Principado.

Ayuntamiento de la Ciudad de Viana.

La segunda de las ocasiones en la que se solicitó la restauración del título principesco al rey debió esperar más de centuria y media. Fue en 1923, cuando con ocasión del V Centenario de la Institución del Principado de Viana por el rey Carlos III (1423), la corporación municipal del Ayuntamiento de Viana, a instancias de su secretario, don Valeriano Sanz Sagüés, adoptó el acuerdo, con fecha 31 de mayo de 1922, de solicitar de Su Majestad el rey don Alfonso XIII el que "*su hijo primogénito ostente a la par que el título de Príncipe de Asturias el de Príncipe de Viana*", así como el que con dicha ocasión tomase "*posesión del Principado de Viana en esta ciudad, como cabeza y metrópoli del Principado y como tal jurado por Navarra*". Al mismo se unió la Diputación Foral Navarra meses más tarde, en marzo de 1923, trasladándose esta última comisionada a Madrid el 14 de dicho mes y año, aunque sin llegar a obtener respuesta afirmativa a sus deseos por parte de la Casa de Su Majestad el Rey.

La última y más fructífera ocasión de *restauración* del título de Príncipe de Viana para el heredero del trono de España se produjo en 1982, cuando apenas había transcurrido un lustro desde la promulgación de la Constitución de 1978 y cerca de una década desde la restauración de la Monarquía en la persona del rey Juan Carlos (1975).

A iniciativa del nuevo Ayuntamiento de Viana –elegido democráticamente en 1979-, en sesión de 12 de noviembre de 1982, se acordó "*dirigirse oficialmente a la Casa Real rogándole para que el Príncipe Don Felipe ejerza la titularidad del Principado de Viana, cuya proclamación tendría lugar en esta ciudad, cabeza de dicho Principado*". Sin embargo, habrá que esperar hasta el mes de enero de 1997, para que, con ocasión de cumplirse el 575 Aniversario de la instauración del título principesco, se efectúe un nuevo ofrecimiento a la Casa Real, que será finalmente aceptado, efectuándose una «toma de posesión» simbólica del Principado y Señorío de Viana por parte de Su Alteza Real el Príncipe don Felipe, con ocasión de su visita oficial a la ciudad.

El autor es Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Valladolid.